



AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE

Documento:	RESOLUCIÓN
Asunto:	Primera Experiencia Profesional 2023: Aprobación de bases y designación de comisión de selección.
Expediente Nº:	188/2023
Servicio:	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL

Vista la Orden TES/1152/2021, de 24 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del «Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas», de contratación de personas jóvenes desempleadas en el seno de los servicios prestados por dichas administraciones públicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE nº 256, de 26 de octubre).

Vista Resolución de 20 de marzo de 2023 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del año 2023 para la concesión de subvenciones del “Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (objetivo CID 342).

Habiendo sido concedida al Ayuntamiento de Albudeite una subvención, con cargo al Programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas, por importe de 44.101,92 euros, asignándole el número de expediente 2023-02-MRR1A-0006, mediante Resolución, de fecha 24 de noviembre de 2023, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria de selección y posterior contratación laboral temporal durante 12 meses a través de un contrato en prácticas de dos empleados administrativos con tareas de atención al público (C.N.O. 4500) que desarrollarán el proyecto “PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS” (Expte. 2023-02-MRR1A-0006), subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación con la financiación del Programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas, incluido en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Unión Europea (Objetivo CID 342).

SEGUNDO. - Designar como miembros de la Comisión de Selección de los puestos de Administrativo/a con tareas de atención al público a:

Presidente	José Francisco Beltrán Abellán
Secretario	José Juan Tomás Bayona
Vocal 1	Alonso Lisón Turpín
Vocal 2	José Ángel Martínez Soler
Vocal 3	Antonio García García

CUARTO. - Convocar a la Comisión de Selección para la valoración de las candidaturas remitidas por la oficina de Empleo del SEF para el día 26 de diciembre, a las 10:00 horas.

QUINTO. - Que sea publicada íntegra esta Resolución, junto a las mencionadas bases, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Albudeite (accesible en <https://sede.albudeite.regiondemurcia.es/>) así como en el portal



901471cf9310c1202a07e72490c0928y

web municipal (www.albudeite.com).

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús García Martínez, en Albudeite.

Firmada digitalmente la resolución por el/los cargo/s indicado/s a pie de página.



901471cf79310c1202a07e72490c0928Y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.albudeite.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30004>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS GARCIA MARTINEZ (AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE)	ALCALDE	12/12/2023 13:40



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Región de Murcia



BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE JÓVENES DESEMPLEADOS, "PROGRAMA DE PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS", MEDIANTE CONTRATO EN PRÁCTICAS, DIRIGIDO A PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS MAYORES DE 16 Y MENORES DE 30 AÑOS" EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

En aplicación de lo establecido en la Orden TES/1152/2021, de 24 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del «Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas», de contratación de personas jóvenes desempleadas en el seno de los servicios prestados por dichas administraciones públicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, considerando la Resolución de 20 de marzo de 2023 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del año 2023 para la concesión de subvenciones del “Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (objetivo CID 342), así como la Resolución de fecha 24 de noviembre de 2023, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención para financiar la contratación mediante la modalidad de contrato en prácticas de DOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS CON TAREAS ATENCIÓN AL PÚBLICO para el “Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas”, se confeccionan las siguientes bases para la contratación de dicho personal.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Las presentes bases tienen por objeto establecer los criterios de selección para la contratación de personas jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 años desempleadas inscritas en el Servicio Regional de Empleo y Formación, que deberán cumplir los requisitos para formalizar un contrato en prácticas en los siguientes puestos de trabajo ofertados:

Número de trabajadores a contratar	Ocupación	Título habilitante	Línea Empleo(*)	Grupo de Cotización	Duración del contrato (meses)
2	(4500) Empleados administrativos con tareas de atención al público no clasificados bajo otros epígrafes	Grado Medio de gestión administrativa o certificado de profesionalidad equivalente	Etiquetado Digital -108 Apoyo al desarrollo de las capacidades digitales	7	12

Las personas seleccionadas desarrollarán el proyecto con número de expte. 2023-02-MRR1A-0006 subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación con la financiación del Programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas, incluido en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Unión Europea (Objetivo CID 342).

Conforme establece el artículo 12 de la Orden TES/1152/2021, cualquiera que sea el sistema de selección utilizado, no será de aplicación la normativa establecida para los procedimientos de selección de personal de las distintas administraciones públicas.



901471cf9310c1202a07e72490c0928y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.albudeite.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30004>



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Región de Murcia

Sef
Servicio Regional
de Empleo y Formación



Todas las denominaciones contenidas en las presentes bases, así como cualesquiera otras menciones que en la misma se expresen en género masculino, se entenderán realizadas indistintamente en género masculino y/o femenino, según el sexo de la persona que se tenga por interesada.

Cada puesto tendrá una persona tutora que desarrollará una labor de acompañamiento personal y asesoramiento inicial en el proceso de incorporación de la persona contratada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la orden de bases, no será de aplicación la normativa establecida para los procedimientos de selección de personal de las distintas Administraciones públicas; las personas seleccionadas no se considerarán incluidas en las correspondientes plantillas o relaciones de puestos de trabajo, por lo que no será precisa oferta de empleo pública previa (apartado décimo de la Resolución de la convocatoria). El personal contratado se registrará por el Estatuto de los Trabajadores, no siéndoles de aplicación el Convenio de este Ayuntamiento.

El proceso selectivo se realizará atendiendo a lo dispuesto tanto en el artículo 10 de la Resolución, de 20 de marzo de 2023 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del año 2023 para la concesión de subvenciones del "Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (objetivo CID 342), como en los artículos 7 y 12 de la Orden TES/1152/2021, de 24 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del «Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas», de contratación de personas jóvenes desempleadas en el seno de los servicios prestados por dichas administraciones públicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La contratación de los jóvenes estará a lo dispuesto en el artículo 12 de la orden de bases TES/1152/2021.

Segunda. Publicación de la convocatoria

Las presentes bases se harán públicas mediante Edicto inserto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Albudeite (accesible en <https://sede.albudeite.regiondemurcia.es/>), sin perjuicio de la utilización de otros medios de difusión.

Una vez publicada la convocatoria, las sucesivas comunicaciones se llevarán a cabo a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Albudeite.

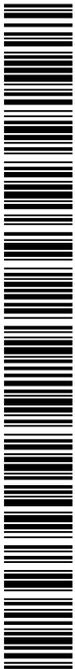
Tercera. Condiciones de contratación.

Las personas contratadas deberán ser personas jóvenes desempleadas inscritas en el Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), mayores de 16 años y menores de 30 años. Además, deberán cumplir los requisitos para formalizar un contrato en prácticas. Estos requisitos se habrán de cumplir tanto en el momento de la selección como al inicio del contrato.

Se formalizará contrato en prácticas por 12 meses a tiempo completo con las personas seleccionadas en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Al personal contratado se le distribuirá la jornada según la necesidad del proyecto, adaptándose el horario a las necesidades y podrá variar a lo largo de la realización del programa.

En caso de sustitución de la persona contratada, el nuevo contrato tendrá como duración el tiempo que reste hasta completar la duración inicialmente prevista.

La duración de los contratos será de 12 meses, sin que pueda exceder de la fecha de finalización del Proyecto. Las retribuciones serán las establecidas en la citada Orden de bases.



901471cf9310c1202a07e72490c0928Y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.albudeite.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30004>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS GARCIA MARTINEZ (AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE)	ALCALDE	12/12/2023 13:40



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Región de Murcia

Sef
Servicio Regional
de Empleo y Formación



Cuarta. Participación en el programa.

En cuanto a las personas objeto de contratación se estará a lo determinado por la OFERTA DE EMPLEO GENÉRICA en la que se solicitarán 3 o 4 candidatos por puesto, tramitada a través de la Oficina del Servicio Regional de Empleo y Formación, según lo establecido en el punto décimo de la citada Resolución, y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 7 de la citada orden de bases.

Las personas jóvenes desempleadas que sean seleccionadas para su participación deberán, tanto en el momento de la selección como en el de la contratación, cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser personas desempleadas, no ocupadas, e inscritas en las Oficinas de Empleo del SEF, y estar disponibles para el empleo y ser mayores de 16 y menores de 30 años.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas tendentes a la obtención de la práctica profesional.
3. Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato en prácticas.
4. Estar en posesión de la titulación exigida, en cada caso, que habilita a la contratación para la ocupación en prácticas, según se indica en la base primera.

Quinta. Procedimiento selectivo.

A) Preselección de candidatos por la oficina de empleo.

La selección de los trabajadores será precedida de la tramitación de la correspondiente oferta genérica de empleo ante la oficina de empleo del SEF, que realizará la preselección, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 7 de la Orden reguladora, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Mayor adecuación al puesto de trabajo ofertado.
2. Estudios específicos relacionados con la materia a desarrollar.
3. La valoración curricular y de las personas candidatas deberá realizarse mediante curriculum vitae ciego, garantizando el principio de no discriminación por ninguna razón.

La oficina de empleo del SEF preseleccionará 3 o 4 candidaturas por puesto de trabajo/ocupación, o una sola candidatura, en el caso de que el resultado de la gestión de la oferta no permita el envío de un mayor número. El ámbito de búsqueda de las personas desempleadas, por parte de la oficina de empleo del SEF, será a nivel regional.

B) Valoración de candidatos preseleccionados por el SEF.

Una vez preseleccionados los candidatos por parte del SEF, la Comisión de Selección elegirá a las personas trabajadoras objeto de contratación con arreglo a la valoración de los siguientes méritos, según lo facilitado por el SEF en los curriculum vitae ciegos:

1. Por estar en disposición de otra titulación del mismo nivel que la requerida, 1 punto.
2. Por estar en disposición de una titulación de nivel superior a la titulación requerida, 2 puntos.
3. Por estar en posesión del carnet de conducir, 1 punto.
4. Por acciones formativas realizadas en materias relacionadas directamente con la titulación exigida en su caso (másteres, cursos, jornadas, competencias digitales, ...), que hayan sido impartidas, organizadas o reconocidas por Organismos Oficiales competentes en la materia, hasta un máximo de 8 puntos, según los siguientes criterios:
 - De menos de 10 horas, 0,05 puntos cada una.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Sef
Servicio Regional de Empleo y Formación



- De 10 horas a 30 horas, 0,10 puntos cada una.
- De 31 horas a 60 horas, 0,20 puntos cada una.
- De 61 a 100 horas, 0,30 puntos cada una.
- De 101 a 250 horas, 0,40 puntos cada una.
- De 251 horas a 600 horas, 1 punto cada una.
- De más de 600 horas, 2 puntos cada una.
- Las acciones formativas en las que no se acredite su duración se valorarán a 0,03 puntos.

5. Por conocimientos de idiomas acreditado mediante certificado o título de Escuela Oficial de Idiomas (máximo 2 puntos)

- Nivel B1..... 0,30 puntos por cada acredita
- Nivel B2..... 0,70 puntos
- Nivel superior de B2..... 1,00 puntos

La puntuación obtenida por cada aspirante será la suma de la valoración de todos los méritos indicados en los curriculum vitae ciegos remitidos por el SEF.

Sexta. Comisión de selección.

La Comisión de selección estará compuesta por un/a Presidente/a, el Secretario de la Corporación, o persona en quien delegue, y tres vocales, designados mediante resolución del Alcalde-Presidente, entre los empleados públicos del Ayuntamiento de Albudeite que posean la titulación e idoneidad suficientes.

La Comisión actuará con arreglo a lo dispuesto en estas Bases y sus decisiones se adoptarán por mayoría. Podrá reunirse telemáticamente, si así lo acuerdan sus miembros, así como contar con el asesoramiento de los especialistas y asesores que considere necesarios en cualquier momento del proceso de selección.

La Comisión queda facultada para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas y esté en consonancia con la normativa reguladora del "Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas".

En los supuestos de abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Selección, se estará a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptima. Propuesta de la Comisión de Selección.

Una vez terminada la baremación de los curriculum vitae ciegos, en función del baremo indicado en la base cuarta, la Comisión de Selección formulará propuesta de candidatos preseleccionados, enviando un listado con las puntuaciones obtenidas por orden de prelación de los preseleccionados para cada puesto ofertado a la oficina de empleo del SEF en Mula. Desde esta oficina, se facilitará al Ayuntamiento de Albudeite, de cada una de las personas que hayan obtenido la mayor puntuación en cada uno de los puestos ofertados, los datos de contacto, para que la Comisión de Selección les requiera en un plazo de dos días naturales la documentación, para verificar la veracidad y correspondencia con lo indicado en los curriculum remitidos por el SEF.

Quienes, dentro del plazo indicado, no presentaran la documentación requerida, se les declarará decaídos en su derecho y se procederá a la devolución de la propuesta de



901471cf79310c1202a07e72490c0928Y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.albudeite.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30004>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS GARCIA MARTINEZ (AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE)	ALCALDE	12/12/2023 13:40



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Sef
Servicio Regional de Empleo y Formación



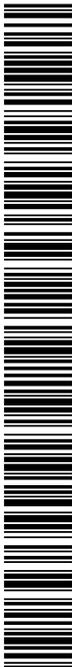
seleccionados a la Comisión de Selección, para que esta vuelva a elevar nueva propuesta de seleccionados, excluyendo al aspirante decaído en su derecho.

Desde la Servicio de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Albudeite se le comunicará al SEF la validez o no de la baremación, una vez comprobada la documentación acreditativa y justificativa de lo indicado en los curriculum remitidos por el SEF.

Una vez verificado lo presentado en los curriculum remitidos por el SEF, las personas que tengan mayor puntuación serán las designadas para ocupar los puestos de trabajo ofertados. Publicando el acta pertinente en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

Octava. Incidencias, reclamaciones y recursos.

Contra la convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación de la Comisión de Selección, se podrán interponer los recursos que procedan, en los casos y en la forma que se establece en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015), Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y demás normativa aplicable.



901471cf79310c1202a07e72490c0928Y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.albudeite.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30004>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS GARCIA MARTINEZ (AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE)	ALCALDE	12/12/2023 13:40